

SECRETARIA. - Señora Juez, a su Despacho el proceso del radicado 702153103001-2022-00007-00, informándole que se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia. Provea

Corozal, Sucre, mayo 13 de 2022

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES DE COROZAL - SUCRE**

Corozal, Sucre, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2022)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: REGINALDO MANUEL TAPIAS MERCADO, JAN CARLOS CANCHILA BARBOZA, GABRIEL OMAR NUÑEZ RODRÍGUEZ, JUAN DANIEL BARBOZA SOLORZANO y ALBERTO MANUEL GOMEZ BARBOZA.

DEMANDADO: CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS y en solidaridad al MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE.

RADICACIÓN: 702153103001-2022-00007-00.

Revisado el presente proceso ordinario laboral, encuentra el despacho que por medio de auto de fecha 23 de febrero de 2022 se admite demanda ordinaria laboral presentada por el señor Reginaldo Manuel Tapias Mercado, y otros contra Consorcio Escenario Deportivos y En Solidaridad Al Municipio de Corozal, Sucre, notificado por el auto admisorio a la parte demandada, tal como consta en prueba allegada a este operado judicial, se fijara entonces para celebrar audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y SS, **para el día diecisiete (17) de agosto de 2022**, a las nueve (9:00 am) de la mañana.

Se informa que las diligencias se realizaran de forma virtual a través de la plataforma TEAMS; para acceder a ella es necesario tener habilitado su correo electrónico, para lo cual previamente deberá instalar dicho programa o aplicación en su sistema de comunicación, PC o celular y mantenerlos cargados; se solicita muy respetuosamente intentar la conectividad quince (15) minutos antes de la iniciación de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA**

Firmado Por:

**Clarena Lucia Ordoñez Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be52206a3cbad2aa9116e0ad56807b94b3ccd53ddf2ec3d42d41c01f68d18078**

Documento generado en 14/05/2022 10:42:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**